



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 422-2021-GM-MPS**

Chimbote, 24 de agosto de 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 0465-2021-GI-MPS de fecha 23 agosto 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el informe N°4507-2021, Sub Gerencia Logística y Patrimonio de fecha 18 de agosto, solicitando DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°303-2021-GM-MPS sobre la **APROBAR** del Expediente de Contrataciones del Procedimiento Especial de Contratación N° 010-2021-MPS para la ejecución de la obra denominado; **"REHABILITACION DEL CANAL COTRINA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Por un monto de S/174,832.20 soles /Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y dos con 20/100 soles) que se encuentra incorporado al Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 313-2020-EF, el Ministerio y finanzas autorizo transferencia económica con cargo a recursos del Fondo para intervención ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) a la Municipalidad Provincial del Santa para financiar el proyecto **"REHABILITACION DEL CANAL COTRINA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, viabilizado con código IRI N° 2486293, por el monto de S/201,822.26 al otorgado una ampliación de certificación de crédito presupuestal por plan COVID 19.

Que, el expediente técnico fue aprobado de la obra **"REHABILITACION DEL CANAL COTRINA 1 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1)" del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash**"; viabilizado con código IRI N° 2486293, fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 303-2021-GM-MPS cuyos costos unitarios se elaboraron y analizaron, por lo tanto, de conformidad con el artículo 15 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el valor referencial que se encuentra determinado por los costos unitarios que subsumen el presupuesto de obra no deben tener antigüedad mayor de 9 meses que por lo tanto que debe tenerse en cuenta referente al tiempo del expediente.

Que, la Resolución de Gerencial Municipal en su parte considerativas indica que mediante informe N°0369-2021-GAYF-MPS de fecha 7 julio 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el procedimiento especial de contratación N° 010-2021-MPS, que el proyectista evaluador ha revisado el expediente técnico actualizado y reformulado de la obra **"REHABILITACION DEL CANAL COTRINA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1)" en el Distrito de Chimbote-Santa-Ancash viabilizado con código IRI N° 2486293** emite certificación presupuestal de una ampliación por un monto de S/201,822.26, conforme se puede apreciar por el proyectista quien estuvo a cargo la elaboración del expediente técnico de obra, que involucra las metas físicas; obras provisionales, seguridad y salud en el trabajo, canal trapezoidal, flete, mitigación de impacto ambiental, implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, para ser ejecutado a precios unitarios actualizados en abril 2021, en el plazo de 45 días





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 422-2021-GM-MPS**

calendarios, para ser ejecutado a través de contrato (administración directa).

Con informe N° 465-2021-GAyF-MPS y informe N° 4507-2021-SGLP-GAF-MPS, Sub Gerencia de Presupuesto otorga la ampliación de la certificación de crédito presupuestal N° 000000900 por el importe de S/ 201,822.26 soles por **PLAN COVID 19**.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Página | 2

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, con Informe N° 0465-2021-GAyF-MPS de fecha 23 agosto 2021 emitido por el Gerente de Administración y finanzas, remite a Gerencia Municipal, solicitando **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N°303-2021-GM-MPS la cual se refiere a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento especial de contratación N°010-2021-MPS “**REHABILITACION DEL CANAL COTRINA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1)**” Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash”; por la modificación de una ampliación de presupuesto antes era de un monto de S/174,832.20, siendo en la actualidad la suma de S/201,822.26 soles creado con código IRI N° 2486293.

Por los antes expuestos de los contextos estipulados por la modificación que existe por la necesidad que viene atravesado nuestro país y que han sido paralizados por estos hechos que no se encontraban previstos dentro del parámetro de ley, esta institución ha visto por conveniente como la área usuaria en elaborar nuevos términos de referencia al área usuaria, dentro de ella se vio necesario realizar una ampliación de una certificación presupuestal de CCP N° 000000900 por la suma de S/201,822.26, que a continuación se detalla un cuadro:

**CUADRO DE INCREMENTO PRESUPUESTAL**

N°	DESCRIPCION	CCP N° 00909	PLAN COVID 19	AMPLIACION CCP
1	Ejecución de la obra “Rehabilitación del canal Cotrina 1 en el sector de Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1)” Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash	S/174,832.20	S/26,990.06	S/201,822.26





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 422-2021-GM-MPS**

Bajo este contexto, el suscrito considera pertinente emitir el acto administrativo que dejar sin efecto el acto administrativo de la Resolución Gerencial N° 303-2021-GM-MPS a solicitud de Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en mérito a los informes de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 16 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página | 3

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento especial de Contracción N° 010-2021-MPS, para la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación del Canal Cotrina 1 en el Sector Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1)” del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash”, por un monto de S/201,822.26 soles, que se encuentra incorporado al pan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N°303-2021-GM-MPS la cual se refiere a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento especial de contratación N° 010-2021-MPS de la obra denominada “Rehabilitación del canal Cotrina 1 en el Sector Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1)” **del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash”, por un monto de S/300,567.96 soles.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y finanzas y los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Carvajalca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GI  
GAYF  
GITIC  
Archivo  
SGLyP